



Chihuahua, Chih. 11 de Octubre de 2024

Oficio. ADM: Sfp-033/24
Asunto: Suficiencia Presupuestal

DR. ISRAEL PONCE RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE REHABILITACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD.
P R E S E N T E.-

En atención al oficio IMPAS: RRM/Sfp-026/24 con fecha 10 de octubre del presente año, comunico a usted que se autoriza suficiencia presupuestal con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO		
CONSTRUCCION DE AREA DE MARCHA EN EL GIMNASIO ADAPTADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA	IMPORTE
SUBSIDIO MUNICIPAL	6121 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 3,100,000.00
TOTAL		\$ 3,100,000.00

Esta suficiencia presupuestal valida que la inversión se encuentra contemplada dentro del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, sin embargo, para llevar a cabo la contratación antes mencionada, es necesario apegarse a la normatividad aplicable a la materia vigente a la fecha de emisión del presente y a los que apruebe la Junta Directiva de este Organismo Público Descentralizado durante el ejercicio del gasto del presente.

En el dictamen, pedido o contrato que se suscriba con el o los proveedores, se deberá de especificar que el Dr. Israel Ponce Ramirez, fungirá como Administrador del Contrato y la Dra. Pamela Hernández Diez Canseco, como supervisora del mismo, por lo que será la persona

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".*

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No.408 Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



responsable de darle seguimiento a la inversión aprobada, de conformidad a lo señalado en el Artículo 82 y 83 del Acuerdo 107/2019 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Es de indicarse que los proveedores deberán de entregar las facturas impresas y posteriormente enviarlas en formato PDF y XML que cumplan con los requisitos fiscales de Ley al correo electrónico impasfacturacion@gmail.com para su revisión.

Datos de facturación:

Razón Social: Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

RFC: IMP220101K9A

Domicilio: Calle 4ª No. 2007, C.P. 31000, Chihuahua Centro
Chihuahua, Chihuahua

Régimen fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

No. de cuenta: 0118348839 (BBVA)

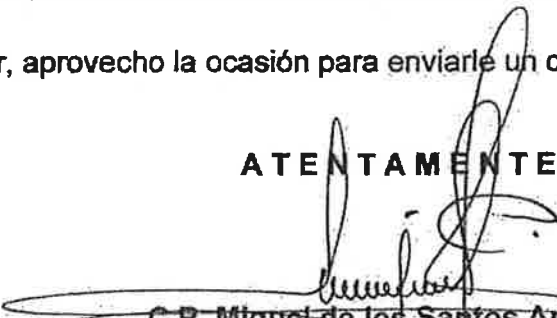
Así mismo, se reitera que el ejercicio del gasto aquí autorizado deberá contener acciones enfocadas a hacer más eficiente el uso del recurso, aplicando una política de austeridad y racionalización y su contratación deberá realizarse antes del día 31 de diciembre de 2024.

La integración de este expediente es responsabilidad del Administrador del Contrato.

Ante la falta de cualquier documento en el expediente de cobro, este será rechazado y su pago quedará bajo la responsabilidad del administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. Miguel de los Santos Arévalo.
Subdirector Administrativo.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud

C. Francisco Xavier Mina No.408 Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx